



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-10569978-GDEBA-SSDMDCGP “Escenarios Deportivos Accesibles para Personas con Discapacidad”

VISTO la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y 53/2022, y el EX-2022-10569978-GDEBA-SSDMDCGP, por el cual tramita la aprobación del Programa “Escenarios Deportivos Accesibles para Personas con Discapacidad”, dentro de la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309, corresponde a este Ministerio intervenir en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades; como así también tiene a su cargo entender en la elaboración, articulación y ejecución de planes y programas que atiendan especialmente a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad;

Que en tal sentido, el Decreto N° 77/2020, modificado por los Decretos N° 510/2021 y 53/2022, dispone que son funciones de la Subsecretaría de Deportes, entre otras, promover la actividad deportiva a todos los habitantes de la Provincia de Buenos Aires, procurando el desarrollo integral de las personas, su inserción familiar y social y con especial atención de los/las niños y niñas, los/las jóvenes y personas con discapacidad, coordinando acciones, pautas y criterios con organismos competentes e involucrados en la materia; a su vez, también tiene como objetivo establecer pautas y criterios para el diseño de planes, programas y proyectos de promoción de la práctica deportiva;

Que en virtud de las misiones y funciones mencionadas, se impulsa la creación del Programa “Escenarios Deportivos Accesibles para Personas con Discapacidad”, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el documento de gestión obrante en número de orden 54 (IF-2022-22975348-GDEBA-SSDMDCGP);

Que el mencionado Programa tiene como objetivo la creación y/o reacondicionamiento de espacios de infraestructura deportiva locales y adquisición de materiales deportivos e insumos para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con los demás, al entorno físico y la práctica deportiva, en el marco de los Juegos Bonaerenses;

Que a tal fin se otorgará un aporte no reintegrable a cada Municipio de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al Anexo II del Documento de Gestión;

Que en cuanto a los destinatarios del Programa, cabe señalar que serán alcanzados todos los niños y niñas, jóvenes y adultos/as mayores que participen en los Juegos Bonaerenses;

Que el presupuesto contemplado para el referido Programa se encuentra detallado en el documento de gestión, junto con el plan de monitoreo, evaluación y sistematización;

Que asimismo, se indica que el aporte económico que se otorgará a cada uno de los municipios será proporcional a la cantidad de habitantes y que dicha suma no podrá superar por sí, o en suma con otro aporte no reintegrable ya entregado, el límite fijado por los Decretos N° 50/2022 y Decreto N° 216/2022, o el que en el futuro los reemplace;

Que a su vez, se acompaña el modelo de convenio a suscribir con los Municipios beneficiados por el presente Programa en el Anexo I, y se incorpora la planilla modelo de rendición de gastos como Anexo III;

Que en número de orden 3 interviene la Subsecretaría de Deportes solicitando la aprobación del mencionado Programa y la designación de dicha Subsecretaría como su Autoridad de Aplicación, la cual tendrá a su cargo la implementación, verificación y la determinación del cumplimiento del objeto de los Convenios suscriptos;

Que en número de orden 5 interviene la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que la Dirección de Contabilidad informa la nomenclatura presupuestaria del Programa;

Que en número de orden 14 intervienen conjuntamente la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, sin objeciones que formular, toda vez que el gasto que demande el cumplimiento de la presente iniciativa, sea atendido con los créditos asignados al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que en número de orden 18 ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que en número de orden 21 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno;

Que en número de orden 36 ha informado Contaduría General de la Provincia, advirtiendo, que para el caso de celebrarse en el marco del Programa traído a estudio acuerdos

complementarios (verbigracia actas complementarias, acuerdos específicos, programas, planes operativos, etcétera) que afecten directa o indirectamente el patrimonio del Estado, deberán ser sometidos a consideración de ese Organismo con anterioridad a su suscripción y/o aprobación;

Que en número de orden 43 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 y 23 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar en la órbita del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, el Programa “Escenarios Deportivos Accesibles para Personas con Discapacidad” a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión, que como Anexo I (IF-2022-22975348-GDEBA-SSDMDCGP) pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Designar a la Subsecretaría de Deportes, perteneciente al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, como autoridad de aplicación del Programa que se aprueba por el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a las siguientes partidas presupuestarias: Jurisdicción 18 – Unidad Ejecutora 527 - Programa 17 – Actividad 1 – Descripción PROG ESCENARIOS DEPORTIVOS DISCAPPRD3 - Inciso 5 – Partida Principal 3 – Partida Parcial 2 – Subparcial 902 – Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA y a las áreas pertinentes.

